

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
LOTE 5 AROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE DE UTILIDAD  
PÚBLICA NÚMERO 204 DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DENOMINADO  
“IZQUIERDA DEL RIO OSIA” EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAGÜÉS  
DEL PUERTO**

**CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto de Contrato.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento del monte de utilidad pública n.º 204 de la provincia de Huesca, denominado “Izquierda del río Osia” de pertenencia de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa y situado en término municipal de Aragüés del Puerto, consistente en maderas, mediante subasta, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario.

**LOTE**

Monte de Utilidad Pública N.º 204	Paraje denominado: “Izquierda del río Osia”
Clase de Madera: <i>Pinus sylvestris</i>	
N.º de Pies: 2.600	

**CLÁUSULA SEGUNDA.- Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter privado y, como tal, se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de Normas administrativas específicas, por la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a sus efectos y extinción, por las Normas de Derecho privado.

Así, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas que han de regir la ejecución del lote 5 de aprovechamiento de maderas, en el monte utilidad pública número 204 de la provincia de Huesca, denominado “Izquierda del río Osia” de pertenencia de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa y situado en término municipal de Aragüés del Puerto

Así mismo el aprovechamiento estará sometido al Pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón, publicado en Boletín Oficial de Aragón n.º 47 de fecha 08/03/2012; y al Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento Competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón, publicado en Boletín Oficial de Aragón n.º 111 de fecha 07/06/2013.

### **CLÁUSULA TERCERA.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tipo de procedimiento: procedimiento abierto.
- Criterio de valoración de ofertas: único criterio de adjudicación el económico a la oferta más alta (subasta).

### **CLÁUSULA CUARTA.- Tasación base de licitación.**

La tasación base del contrato asciende a 31.194,72 euros, al alza, sin IVA.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su Normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

### **CLÁUSULA QUINTA.- Requisitos de participación.**

Podrán tomar parte en la subasta todos los licitadores que estén facultados para contratar con la Administración, según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 65 y siguientes, y no concurra en ellos ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar. Deberán acreditar:

- **Solvencia técnica:** Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.
- **Solvencia económica:** Acreditación mediante certificados de estar al corriente de pago en cuanto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **CLÁUSULA SEXTA.- Duración del contrato.**

El Plazo de duración y ejecución del contrato es de 01/01/2021 a 31/12/2023.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de Proposiciones.**

7.1. Plazos: El plazo para presentar ofertas finalizará a los quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

7.2. Lugar de presentación:

- Registro General de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto - Jasa, sito en Plaza Mayor n.º 1 de Aragüés del Puerto. Código Postal 22730- Aragüés del Puerto (Huesca). En horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 15:00 horas).

- Por correo, o cualquier otro medio recogido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá comunicar dicha presentación mediante email a la dirección [secretaria@araguesdelpuerto.es](mailto:secretaria@araguesdelpuerto.es) el mismo día de su envío.

7.3. Efectos de la presentación de las proposiciones:

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación de las condiciones de este pliego, así como los pliegos a los que se hace referencia en el régimen jurídico de la segunda cláusula.

**CLÁUSULA OCTAVA.- Contenido de las proposiciones.**

8.1. Documentación a presentar:

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en un único sobre cerrado.

El encontrarse el sobre abierto será motivo de exclusión.

No es necesaria la presentación de DNI, bastaneo o ningún otro documento, hasta que no resulte adjudicatario. Únicamente debe rellenarse y firmarse convenientemente el sobre según lo indicado en el punto 8.2 y la hoja que debe ir en el interior del sobre, según el punto 8.3.

8.2. Sobre de presentación:

Parte exterior del sobre.

En la parte exterior del sobre deberá aparecer lo siguiente:

Apellidos Nombre / Razón Social:.....

Monte:.....

Clase de aprovechamiento: Madera

Firma:.....

8.3. Interior del sobre:

Dentro del sobre deberá aparecer únicamente el modelo único de anexo a este pliego.

Las ofertas presentadas por personas jurídicas deberán firmarse por el representante legal, indicando su nombre y DNI, y aparecer el sello de la empresa.

**CLÁUSULA NOVENA.- Mesa de contratación y Apertura de Proposiciones.**

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

**Presidente:**

- Presidente de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa.

**Vocales:**

- Concejal de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa.

- Concejal de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa.

- Concejal de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa.

**Secretaria:**

- Secretaria- Interventora de la Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente y calificará los sobres presentados en tiempo y forma. La secretaria levantará Acta, en la que se reflejará el resultado del procedimiento e incidencias si las hubiere.

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Plenos de esta Mancomunidad para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Las ofertas se ordenarán de mayor a menor precio, proponiendo la adjudicación a la de mayor precio ofertado. En caso de empate, entre dos o más ofertas, se resolverá mediante pujas al alza durante 5 minutos, las cuales no podrán bajar de 20 euros cada vez, y si agotado el tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. De no encontrarse presentes los interesados se les citará para tal fin.

De todo lo actuado conforme los apartados anteriores, se dejará constancia en el acta que se levante al efecto, en la que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias si las hubiere.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Adjudicación y formalización del Contrato.**

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para la adjudicación a que presente la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica en original o copia compulsada en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquél en el que hay recibido el requerimiento.

En el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido fianza definitiva por importe del 10 % del precio de adjudicación y abonar lo establecido en la cláusula undécima.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- El pago.**

El adjudicatario en el plazo de cinco días hábiles desde la adjudicación deberá proceder a la firma del correspondiente contrato, ingresando en el mismo acto el 25 % del precio de adjudicación, así como el 15 % en el Fondo de Mejoras y las correspondientes tasas en las oficinas de la sección de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón en Huesca. El restante 60 % del precio de adjudicación será garantizado mediante la presentación de un aval bancario a favor de la Mancomunidad o depósito en metálico que se devolverá en liquidaciones parciales (depósito metálico) o al finalizar el aprovechamiento (aval).

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Recursos Administrativos y Jurisdiccionales**

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículos 109 y 118 de la LAP y artículo 46 de la LJ).

En Aragiés del Puerto, a 10 de noviembre de 2021

El Presidente,

Fdo.: Ángel Casajús Gil.

**ANEXO I. Modelo de Proposiciones**

«D. \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Municipio \_\_\_\_\_, C. P. \_\_\_\_\_, y DNI n.º  
\_\_\_\_\_, en nombre propio [o en representación de  
\_\_\_\_\_, como acreditado por  
\_\_\_\_\_] ,  
enterado de la convocatoria de la subasta por procedimiento abierto para la  
enajenación del aprovechamiento de los montes de utilidad pública n.º 204 de la  
provincia de Huesca, denominado “Izquierda del río Osia” de pertenencia de la  
Mancomunidad Forestal de Aragüés del Puerto-Jasa y situado en término municipal de  
Aragüés del Puerto, consistente en maderas, anunciada en el Boletín Oficial de la  
Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma  
comprometiéndome a abonar por el aprovechamiento objeto de la enajenación la  
cantidad

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
[letra y número], con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto  
incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y declaro cumplir con las  
condiciones necesarias y estar facultado para contratar con la Administración, según lo  
establecido en los artículos 35 a 70 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos  
del Sector Público, y no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una  
prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley, así como que  
cumple con la Legislación Vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales.

